



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N°031-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 21 MAR 2011

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 21 de marzo de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07459-2011, de fecha 18 de marzo de 2011, la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Ventanilla, manifiesta que mediante Acta de Asamblea Distrital de fecha 03 de diciembre de 2010 la mencionada organización acuerda por unanimidad complementar la ración diaria de cada beneficiario y así llegar a las 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2011-SA/DM como parte del valor referencial; al amparo de lo establecido en la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712 en sus numerales 4.3 del artículo 4°, donde se indica que existe la posibilidad que se puede utilizar productos donados los que pasan a formar parte de la ración.

Que, el Programa del Vaso de Leche, es un programa social creado para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

Que, los objetivos del Programa desde su creación comprenden: Contribuir a mejorar el nivel nutricional y la calidad de vida, suministrar diariamente una ración complementaria a los niños, a las madres gestantes y lactantes, estimular el desarrollo de formas de organización comunal en especial de la población femenina que permitan acciones conducentes a elevar el nivel de vida y conciencia.

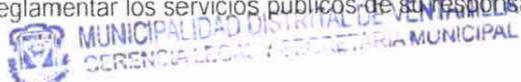
Que, de acuerdo con el numeral 2.2 de la Ley N° 27470, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de cada Entidad es el órgano responsable de seleccionar los insumos alimenticios conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre el Programa del Vaso de Leche. Para tal efecto, las "Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta de los beneficiarios".

Que, el comité Especial debe precisar cómo se financiara la adquisición de dichos insumos (pan y margarina) o si su disposición será producto de algún tipo de Donación efectuada por un tercero.

Que, en esta medida se debe tener en cuenta que de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal tiene por función "Aprobar la celebración de convenios, donaciones (...)" Por ende, en el presente caso al haberse configurado la donación de pan y margarina, este debe de ser aprobado por el honorable Concejo, en virtud de las atribuciones conferidas por la norma señalada anteriormente.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".



**CERTIFICA:**

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla, 21 MAR 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación efectuada por la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Ventanilla al Programa del Vaso de Leche, consistente en una ración diaria de un pan de 30gr. con 1.5gr. de margarina, y así llegar a las 207 Kilocalorias que exige la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Promoción Social, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.  
Ventanilla, 21 MAR 2011

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE